

Asunto C-54/24 [Rabat] ⁱ**Resumen de la petición de decisión prejudicial con arreglo al artículo 98, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia****Fecha de presentación:**

26 de enero de 2024

Órgano jurisdiccional remitente:

Conseil du Contentieux des Étrangers (Consejo del Contencioso de Extranjería, Bélgica)

Fecha de la resolución de remisión:

22 de enero de 2024

Parte demandante:

X

Parte demandada:

Commissaire général aux réfugiés et aux apatrides

Observación preliminar

- 1 La presente petición de decisión prejudicial forma parte de un grupo de siete asuntos (C-50/24 a C-56/24), con idéntica fecha de entrada en el Tribunal de Justicia y procedentes del mismo órgano jurisdiccional remitente, el Conseil du contentieux des étrangers (Consejo del Contencioso de Extranjería, Bélgica), relativos a la llegada al aeropuerto de Bruselas (Bélgica), en avión, de nacionales de terceros países que presentaron solicitudes de protección internacional en la frontera el mismo día de su llegada. En cada uno de esos asuntos, se adoptaron, respecto de dichos solicitantes, resoluciones de denegación de entrada, seguidas de resoluciones de «internamiento en un centro determinado situado en la frontera» y, posteriormente, de «internamiento en un centro determinado» y, por último, de resoluciones de «denegación del estatuto de refugiado y denegación del estatuto de protección subsidiaria», que constituyen las resoluciones impugnadas.

ⁱ La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

Breve exposición de los hechos y del procedimiento principal

- 2 [Los hechos pertinentes son parcialmente idénticos a los expuestos en el resumen del asunto C-50/24. Las fechas varían ligeramente.]
- 3 Ha de señalarse asimismo que, en el presente asunto, se internó a la demandante en el centro de internamiento de Sint Gillis Waas, también asimilado a un centro situado en la frontera.
- 4 Asimismo, en el presente asunto se adoptó una decisión de examen posterior el 26 de octubre de 2023.
- 5 Según la información comunicada por la demandante al Conseil du contentieux des étrangers (Consejo del Contencioso de Extranjería), fue puesta en libertad el 29 de diciembre de 2023.

Examen del recurso y cuestiones prejudiciales

- 6 [La argumentación jurídica, la motivación de la remisión prejudicial y las cuestiones prejudiciales planteadas son esencialmente idénticas a las del resumen de la petición de decisión prejudicial en el asunto C-50/24].
- 7 En el presente asunto no se solicita la aplicación del procedimiento prejudicial de urgencia.
- 8 Por otra parte, la quinta cuestión prejudicial es ligeramente diferente y se reproduce a continuación:

«5) ¿Deben interpretarse los artículos 31, 43 y 46 de la Directiva 2013/32/UE, en relación con el artículo 47 de la Carta, en el sentido de que el [Conseil du contentieux des étrangers (Consejo del Contencioso de Extranjería)], cuando conoce de un recurso interpuesto contra una resolución adoptada en un procedimiento iniciado en la frontera, debe apreciar de oficio el incumplimiento del plazo de cuatro semanas?»